

REPUBLICA DEL PERU



103

RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N°

-2009/GRP-ORA.

Piura,

22 ABR 2009

VISTO: La Carta N° 003-2009/GRP-PCB de fecha 13 de abril de 2009, presentado por el señor PABLO CASTILLO BENITES, trabajador nombrado de la Sede del Gobierno Regional, mediante el cual solicita Licencia por Enfermedad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la petición del recurrente se encuentra debidamente sustentada con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedido por ESSALUD N° A-261-00002231-9, a través del cual acredita el derecho a solicitar licencia por enfermedad con goce de remuneraciones y/o subsidios a partir del vigésimo primer día;

Que, de conformidad a lo establecido por los Artículos 10° y 12° Inciso a), Acápites a.1) y a.3), de la ley N° 26790-ley de Modernización de la seguridad social en salud así como los artículos 14° y 15° del Decreto Supremo N°009-97-SA-Reglamento de la ley, concordante con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 276, Artículo N° 110 inciso a); es necesario expedir el documento de Trámite Administrativo que amplíe el Descanso por Incapacidad Temporal para el Trabajo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Oficina de Recursos Humanos;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2008/GOB.REG.PIURA-PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la Directiva N° 10-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°s 895-2006/GOB.REG.PIURA-PR y 215-2007/GOB.REG.PIURA-PR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, en vías de regularización, Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones, otorgado mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 036-2009/GRP-ORA, según detalle:



REPUBLICA DEL PERU



103

RESOLUCION DE LA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION N°

-2009/GRP-ORA.

Piura,

22 ABR 2009

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CONDICION	FECHA DE DESCANSO			N° CITT
			DEL	AL	DIAS	
01	PABLO CASTILLO BENITES	NOMBRADO	08/04/09	07/05/09	30	A-261-00002231-9
Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 036-2009/GRP-ORA					60	
TOTAL					90	



ARTICULO SEGUNDO.- Las Oficinas de Recursos Humanos, Contabilidad y Tesorería, ejecutaran las acciones pertinentes tendientes a solicitar los reembolsos correspondientes, conforme a los procedimientos establecidos por la Gerencia Departamental de ESSALUD, en la "Guía de abono para el empleador de los subsidios por enfermedad".

ARTICULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución al interesado y a los estamentos del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Nancy Del Pilar Vega Farfan
 CPC. NANCY DEL PILAR VEGA FARFAN
 JEFE DE OFICINA
 REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN